DICTAMEN DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 49/2018

Asunción, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: La Resolución N° 2115/18 del 15 de noviembre *"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1935/18 DEL 24 DE OCTUBRE "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N°49/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD PARA EL MOPC"*. ID N° 343285", cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 25 de setiembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	ALAMO SA	Gs. 661.950
2	DELFIN Ind. & Com. de Norma López	Gs. 605.015
3	NAIPEX SA	Gs. 210.843.100
4	KUATIAPO SA	Gs. 574.930

CONSIDERANDO:

Que la resolución ministerial N° 2115/18 dispone la ***reevaluación*** y retrotrae el proceso a la etapa de evaluación, devolviendo la competencia a los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en atención a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

En ese sentido, es oportuno mencionar que la referida reevaluación afecta a los criterios técnicos establecidos en el PBC, y en ese sentido se informa la ratificación en los términos expuestos en los informes que recaen sobre los aspectos Económico – Financiero y los criterios de capacidad legal.

Que el artículo 4°, inciso "c", de la ley 2051/03, con respecto a la *Transparencia y Publicidad*, dispone entre otras la de asegurar el acceso irrestricto a los proveedores en las diversas etapas de los procesos, en tal sentido, una vez culminada la evaluación, los oferentes podrán acceder a toda la información referida al llamado que nos ocupa en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N°: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones ya hayan sido aprobados por resolución previa a la presente, o se encuentren publicados o por publicarse; y en los casos de procesos en evaluación y por ende en los que no se haya designado por resolución el Asesor Técnico correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un asesor técnico designado por el Comité de Evaluación (...) hecho que constará en el propio informe de evaluación.

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bastar
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, a fin de dar cumplimiento al mencionado artículo, designan a Ing. Luis Pascottini, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, procede al análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC, en el cual expone (sic):

Tras la reevaluación de las ofertas presentadas por los oferentes participantes, se informa cuanto sigue:

1- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas precedentemente.

b) Tras el análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se aclara que no se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

c) Conforme el Art. 58 de la Ley 2051/03 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", se informa que tras la verificación de la Oferta presentada por la empresa NAIPEX S.A., se constata que la planilla correspondiente al formulario de oferta presentado no se encuentra conforme a la planilla publicada en el SICP. Es decir, el oferente, cotizo su oferta mediante la sumatoria de las cantidades probables totales del llamado, no así, por la sumatoria de los precios unitarios.

En este mismo contexto, se menciona que el presente llamado cuenta con la modalidad de "Contrato Abierto" por lo que traemos a colación lo establecido en la resolución 844/2018, inciso c) que reza; "*...b. Cuando se utilice el contrato abierto por montos se determinará la oferta más baja, según el precio unitario o la sumatoria de éstos atendiendo al sistema de adjudicación* ".

Por consiguiente, conforme lo expresado precedentemente, se considera que la modificación de la forma de cotización presentada por el oferente, se desvía del modo establecido por la entidad para la modalidad indicada. Por otro lado, el documento "Formulario de Oferta" es un documento de carácter sustancial conforme a la Ley, el Decreto Reglamentario y el pliego, por lo que esta instancia técnica, procede a RECHAZAR la oferta.

Conforme a lo expresado en punto anterior, se procede a evaluar las demás ofertas presentadas.

1.2 Experiencia:

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	ALAMO SA	DELFIN IND. & COM. (de Norma López)	KUATIAPO SA
1.El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

- ALAMO S.A.

Ing. Luis G. Pascottini L. Director Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M. Directora Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Marti Bestar Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ítem N° 1: CUMPLE con la presentación de la constancia SIPE N° 1514655 y tras la verificación en el sistema SIPE de la DNCP se constata su apertura de negocios en la SET y pago de patente comercial al día.

Ítem N° 2: CUMPLE conforme el ID N° 321.107 contrato N° 34/2017 con el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA- DEFENSORIA por un monto total de 78.170.000 Gs. año 2017.

ITEM N° 3: CUMPLE con la presentación del certificado de Gestión Ambiental, conforme al MEU 41498 ingresado a nuestra institución en fecha 4/10/2018, desde el folio 2 al 19.

ITEM N° 4: CUMPLE con presentación de la Autorización del fabricante conforme MEU 41498 ingresado a nuestra institución en fecha 4/10/2018, folio 20.

- DELFIN IND & COM (DE NORMA LOPEZ):

Ítem N° 1: CUMPLE con la presentación de la constancia SIPE N° 1514951 y tras la verificación en el sistema SIPE de la DNCP se constata su apertura de negocios en la SSET y pago de patente comercial al día.

Ítem N° 2: CUMPLE conforme el ID N° 307.169 contrato N° 31/2016 con la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL por un monto máximo de 70.000.000 GS. Año 2016.

ITEM N° 3: CUMPLE con la presentación del certificado de Gestión Ambiental, conforme al MEU 41593 ingresado a nuestra institución en fecha 5/10/2018, desde el folio 2 al 10.

ITEM N° 4: CUMPLE con presentación de la Autorización del fabricante conforme MEU 41593 ingresado a nuestra institución en fecha 5/10/2018, folio 11 y 15.

- KUATIAPO S.A.:

Ítem N° 1: CUMPLE con la presentación de la constancia SIPE N° 1515115 y tras la verificación en el sistema SIPE de la DNCP se constata su apertura de negocios en la SSET y pago de patente comercial al día.

Ítem N° 2: CUMPLE conforme el ID N° 319.180 contrato N° 36/2016 con el Ministerio de Industria y Comercio por un monto de 26.244.800 GS. Año 2016 y el ID N° 315.931 con el Ministerio de Hacienda por un monto de 111.154.650 Gs. año 2016.

ITEM N° 3: CUMPLE con la presentación del certificado de Gestión Ambiental en su oferta desde folio 22 al 24.

ITEM N° 4: CUMPLE con presentación de la Autorización del fabricante conforme MEU 41520 ingresado a nuestra institución en fecha 5/10/2018, folio 2.

1.3 ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

Las presentadas por las firmas **ALAMO SA, DELFIN IND. & COM. (de Norma López) y KUATIAPO SA:** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la mencionada disposición.

1.4 MARGEN DE PREFERENCIA.

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Director
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín L.
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

1- **La empresa ALAMO S.A.** presentó Certificado de Origen Nacional del Producto conforme a los tres ítems cotizados conforme MEU N° 41498, ingresado a nuestra institución el 5/10/2018. El mismo cuenta con fecha de expedición 26/09/2018.

Al respecto, mencionamos lo establecido en el pliego de bases y condiciones, en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Punto c) Margen de preferencia, el cual reza:

> *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*
>
> *En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

En razón a lo expuesto, se informa que la fecha de emisión del certificado, remitido por la empresa, es de fecha **26 de setiembre de 2018,** según se observa en el Sistema de información del MIC, sin embargo, la recepción y apertura de sobres se realizó en fecha **25 de setiembre de 2018, por lo que se considera, la emisión de dicho certificado en forma en forma tardía.**

Por consiguiente, la empresa ALAMO S.A., no podrá acogerse al beneficio.

2- **Las empresas; KUATIAPO S.A.** Y **DELFIN IND. & COM. (DE NORMA LOPEZ)** ofertaron productos de origen extranjero por lo que no es necesario solicitarles el Certificado.

1.5 PARA EL ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN FUERON REDACTADAS NOTAS A LOS OFERENTES, REFERENTE A SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- KUATIAPO SA NOTA UOC N° 3458/2018 de fecha 3/10/2018:

1. Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor (conforme el formulario N° 4), remitido el 4/10/2018 por nota e ingresada a la institución por MEU N° 41520 en donde presento la autorización solicitada.

- DELFIN Industrial y Comercial de Norma López de Giacomi NOTA UOC N° 3459/2018 de fecha 3/10/2018.

1. Certificado de Gestión Ambiental; obtenida por medio de una firma acreditada para el fin. (De acuerdo a la Res. DNCP Nº 3000/13, inc. O).
2. Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor (conforme el formulario N° 4): El 5/10/2018 la empresa ingreso por nota con MEU N° 41593 en donde la empresa presentó todo lo solicitado.

- ALAMO SA NOTA UOC N° 3460/2018 de fecha 3/10/2018.

1. Certificado de Gestión Ambiental; obtenida por medio de una firma acreditada para el fin. (De acuerdo a la Res. DNCP Nº 3000/13, inc. O).
2. Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor (conforme el formulario N° 4).
3. Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente de manera a ser aplicado a la modalidad del llamado LCO. En fecha 4/10/2018 la empresa ingresó por nota con MEU N° 41498 en donde la empresa presentó todo lo solicitado.

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es por el TOTAL, se concluye que las empresas

Ing. Luis O. Pascottini L. Director Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M. Directora Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Marti Director de Asuntos Jurídicos MOPC

ALAMO SA, KUATIAPO SA y DELFIN IND. & COM. (de Norma López) cumplen con los criterios técnicos evaluados en este departamento.

II. CONCLUSIONES.

En atención a que la oferta más baja presentada por firma **NAIPEX SA**, fue eliminada por el sector Técnico y Jurídico, se ha pasado a la segunda mejor oferta y considerando que ninguna de las ofertas presentadas puede acogerse al beneficio de Margen de Preferencia, se colige que la empresa **KUATIAPO SA Cumple** con los criterios legales, técnicos y económico financiero, constituyéndose en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 49/2018, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD PARA EL MOPC". ID N° 343.285**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: KUATIAPO SA (RUC N° 80018186-7)		**MONTO MÍNIMO** Gs. 105.438.960 (Guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta) **MONTO MÁXIMO** Gs. 210.877.920 (Guaraníes doscientos diez millones ochocientos setenta y siete mil novecientos veinte)		
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	*14111507-003*	*Papel tamaño oficio, de fibra vegetal, resma x 500 hojas, 100% reciclable...*	211.340	211.340
2	*14111507-001*	*Papel tamaño A4 de fibra vegetal, resma x 500 hojas, 100% reciclable...*	184.930	184.930
3	*14111507-002*	*Papel tamaño carta de fibra vegetal, resma x 500 hojas, 100% reciclable...*	178.660	178.660
Precio Total				574.930.-

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

.....
Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Dirección de Planificación Económica ……Esther Liliana Vera M.……

Directora
Dirección de Planificación Económica

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ……

Abog. Walter Ivan Resta
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Asesor Técnico designado ……

Ing. Luis Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Refrendado por el Sra. Lincy Lucena Vera; en carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contratación